



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LOS CURSOS DE VERANO Y ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

El vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Burgos convoca prácticas académicas externas extracurriculares para apoyar las actividades de los Cursos de Verano y UBUabierta y actividades culturales de Verano UBU (una práctica académica externa extracurricular de coordinación y como máximo otras cuatro de colaboración, una de las cuales se desempeñará en Aranda de Duero).

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

El objetivo de estas prácticas será la adquisición de habilidades del estudiante en actividades relacionadas con la gestión de los cursos de verano y actividades culturales de verano organizadas por la Universidad de Burgos, la adquisición básica de habilidades en tareas administrativas colaborando en gestiones sencillas de oficina, la adquisición de habilidades de atención al público, mediante atención de ponentes y directores de cursos de verano, atención al público participante en cursos de verano y en otras actividades culturales de verano realizadas dentro de las actividades desarrolladas por la Universidad de Burgos dentro de la programación de verano UBU.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2018-2019, en cualquier grado y máster impartido en la Universidad de Burgos, con al menos el 50 % de los créditos aprobados en dichas titulaciones.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma y/o de prácticas o becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares o como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas.

El presupuesto total máximo para el pago de las prácticas a adjudicar será de 4.500 euros y será con cargo a la aplicación presupuestaria 30.620G -332AD-482.00.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de las prácticas será en el mes de julio de 2019 (pudiéndose realizar el nombramiento para alguna de las prácticas también en la segunda quincena del mes de junio), en horario de mañana y/o tarde adaptadas a las necesidades de los cursos y actividades culturales a las que se preste apoyo.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

- Los cursos de verano en los que se prestará el apoyo se desarrollarán en Burgos y una de las prácticas será para realizar en Aranda de Duero.
- Las funciones serán encomendadas por el director de los cursos de verano y/o el servicio de estudiantes y extensión universitaria.
- La cuantía económica consistirá en 6,50 euros por hora realizada para las prácticas de coordinación y 5,50 euros para el resto de las prácticas de colaboración que se abonarán al término de la colaboración.

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta **el próximo día 6 de junio de 2019**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico
- Otros méritos en relación con las prácticas: Conocimientos y experiencia en redes sociales, organización de actividades y atención en congresos y experiencia en atención al público
- Se podrá tener en cuenta, la disponibilidad de alojamiento y/o residencia en Aranda de Duero para realizar la práctica de colaboración en Aranda de Duero.
- Entrevista personal, si se considerase necesario. Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

6.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que no superen entre todo más de 37,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

7.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidenta: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Director de los Cursos de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de un mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

10.- TUTOR ACADÉMICO

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

11.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 29 de mayo de 2019
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero